



DECRETO ALCALDICIO N°

CHILLAN VIEJO, 134

12 ENE 2017

VISTOS:

- A. Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales.
- B. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
- C. Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.378 y sus modificaciones y necesidades del Servicio.

CONSIDERANDO:

- A. Lo informado en correo electrónico de fecha 29 de Diciembre de 2016, mediante el cual la Sra. Secretaria del Cesfam Dr. Federico Puga Borne informa que el Funcionario Sr. Carlos Ramírez Valdivia, Médico de ese establecimiento quien hizo uso de Licencia Médica hasta el día 23/12/2016, no se presentó a laborar a partir del día 26 de diciembre de 2016 sin justificar su inasistencia.
- B. Memorándum N° 001/05.01.2017 Sra. Jefa Departamento de Salud, y
- C. La necesidad de terminar causas y responsabilidades de la inasistencia laboral del Sr. Carlos Ramírez Valdivia.

DECRETO:

1.- **INSTRUYASE** Investigación Sumaria, con el objeto de determinar causas y eventuales responsabilidades del Sr. Carlos Ramírez Valdivia, Médico del Centro de Salud Familiar Dr. Federico Puga Borne, al ausentarse de sus funciones laborales entre el 26 y el 30 de diciembre de 2016.

2.- **NOMBRASE** Fiscal a cargo de esta Investigación Sumaria a la Sra. CAROLINE SEPULVEDA NAVARRETE, Encargada de Recursos Humanos del Departamento de Salud.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.



HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

FAL/DPM/HHH/OIS/MBR/tec.



FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE

DISTRIBUCION:

Sra. Caroline Sepúlveda Navarrete, Investigadora; Sr. Felipe Aylwin Lagos, Alcalde; Sr. Domingo Pillado Melzer, Administrador Municipal (s) ; Sra. Marina Balbontin Riffo, Directora Desamu., Sra. Deyanira Troncoso Jara, Directora Cesfam Dr. Federico Puga, Secretaria Municipal, Depto. Salud.